



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO:	17001400300920180050900
PROCESO:	Especial
DEMANDANTE:	ALFREDO DE JESUS - PIEDRAHITA RESTREPO y LUZ HELIDA - SANCHEZ FORONDA
NIT/CEDULA:	10246413 - 30304714
DEMANDADOS:	LUIS FERNANDO - PIEDRAHITA RESTREPO
NIT/CEDULA:	10269453
FECHA DEL REMATE:	18 febrero de 2020
HORA:	3:00 P.M
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN



POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA
AVALUO DEL BIEN:	Ciento cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil pesos (\$154.151.000,00) M/cte.
MATRICULA INMOBILIARIA:	100-213757
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	Se trata del 60% de la posesión material que ostenta el demandado sobre el bien inmueble ubicado en la vereda el Alto de la Mina, denominado Nebraska, jurisdicción del Municipio de Chinchiná Caldas y cuyas demás especificaciones se encuentran detalladas en la diligencia de secuestro y avalúo
SECUESTRE:	MARIA INES CIFUENTES NIETO Tel. 317 341 6945

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. y en un medio de comunicación del Municipio de Chinchiná Caldas

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.




ANDRÉS GRAJALES DELGADO
Secretario